

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal de la Universidad de Cádiz para el año 2024.*

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 20.dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, prorrogados para el año 2024, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará en los sectores prioritarios en un 120 por ciento y en los demás sectores en un 110 por ciento. El artículo 20.dos.3.l) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.»

Asimismo, el apartado 1 del citado artículo 20.tres de la Ley de PGE para 2023, prorrogada para 2024, establece que «para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. Las plazas

de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.»

A su vez, el artículo 13.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece que «durante el año 2024 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal».

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos en la Universidad de Cádiz para el año 2024 supone un total de 128 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2023 en los colectivos de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), conforme al cálculo señalado anteriormente:

Sector prioritario, 106 bajas, incrementadas en un 20%: 127 plazas.

Sector no prioritario, 1 baja, incrementada en un 10%: 1 plaza.

Teniendo en cuenta las necesidades de personal que tiene la Universidad de Cádiz de Personal Docente e Investigador y de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024 y la fórmula para el cálculo de la tasa de reposición mencionada anteriormente, este total de 128 plazas de tasa de reposición del año 2024 se distribuye de la siguiente forma:

- 108 plazas de Personal Docente e Investigador, de los cuáles se reservarán 16 plazas para el cupo del 15% establecido en la Ley de PGE 2022, así como en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para investigadores del programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, que hayan obtenido el certificado I3. o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

- 20 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Asimismo, según las directrices de la Junta de Andalucía, deben incluirse en la Oferta de Empleo Público las plazas correspondientes al cupo de promoción interna, que para el año 2024 son 92, todas ellas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Esto hace un total de plazas en la Oferta de Empleo Público para 2024 de 220 plazas, distribuidas entre 128 consecuencia de la tasa de reposición de efectivos y 92 plazas para su cobertura mediante promoción interna.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservarán en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna (22 plazas de un total de 220), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

La Mesa de negociación de temas comunes de los empleados públicos de la Universidad de Cádiz, celebrada el 12 de abril de 2024, las Mesas de negociación de temas comunes de PDI y de PTGAS, celebradas el 12 y 15 de abril respectivamente, y las Mesas de negociación de PTGAS Funcionario y el Comité de empresa de PTGAS laboral, celebradas el 15 de abril de 2024, han acordado los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2023, acordándose con los representantes la presente propuesta de Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz, por lo que una vez realizada la preceptiva negociación y a la vista de la normativa citada, el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de abril de 2024 ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz de la Universidad de Cádiz para el año 2024.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y según el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno,

**R E S U E L V O**

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de la Universidad de Cádiz para el año 2024.

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador y Técnico, de Gestión, Administración y Servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en los Anexos, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna (22 plazas) para su cobertura entre personas con discapacidad. De las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual (5 plazas), el 1% para personas con enfermedad mental (3 plazas) y el 7% son para el cupo general de plazas para personas discapacitadas (14 plazas). Todo ello siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. En las respectivas convocatorias se determinarán las plazas correspondientes a los porcentajes relativos a la discapacidad intelectual y a la enfermedad mental.

Cuarto. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del EBEP, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Cádiz, 23 de abril de 2024.- El Rector, Casimiro Mantell Serrano.

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2024 CONSECUENCIA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS

## PDI

SUBGRUPO	CUERPO/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	51
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad Vinculado Instituciones Sanitarias	5
A1	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Programa Ramón y Cajal y programas de excelencia)	3 (1)
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a) (Programa Ramón y Cajal y programas de excelencia)	13 (1)
1	Profesoras y Profesores Permanentes Laborales (Profesor/a Contratado/a Doctor/a)	36

(1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

## PTGAS FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A2	Gestión Universitaria	1
A2	Gestión Universitaria especialidad Informática	1
C1	Administrativa especialidad Informática	1
C2	Auxiliar Administrativa	3

## PTGAS LABORAL

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
1	Titulado Superior	2
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	1
4	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	6
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	4
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1

Total plazas consecuencia de la tasa de reposición de efectivos: 128 plazas.

## ANEXO 2

## RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2024 PARA SU COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

## PTGAS FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
A1	Facultativos de Archivo, Bibliotecas y Museos	3
A1	Técnica de Gestión Universitaria (especialidad Informática)	3
A1	Técnica de Gestión Universitaria (especialidad Obras)	2
A1	Técnica de Gestión Universitaria	8
A2	Gestión Universitaria	8
C1	Administrativa	43

## PTGAS LABORAL

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
1	Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación	5
1	Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación	3
3	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	2
3	Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	6
3	Técnico Especialista de Laboratorio	5
3	Técnico Especialista de Conserjería	3

Total plazas para su cobertura mediante promoción interna: 92 plazas.

Total plazas Oferta de Empleo Público para el año 2024: 220 plazas.